



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y
SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
Presidenta Ejecutiva Mabel Jiménez Miranda, MBA mjimenez@cossec.pr.gov

2 de agosto de 2021

CARTA CIRCULAR NÚM. 2021-01

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Mabel Jiménez Miranda, MBA
Presidenta Ejecutiva

PONDERACIÓN DE RIESGO PARA PRÉSTAMOS DE AUTO

Reciban un saludo de todos los que laboramos en la Corporación.

Cónsono con nuestro compromiso de identificar medidas que beneficien a las cooperativas ahorro y crédito les notificamos la determinación de la Corporación de cambiar la categoría de ponderación de riesgo de los préstamos de auto que no presenten morosidad en exceso de noventa (90) días.

El Artículo 6.02 (d) de la Ley Núm. 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, establece la ponderación de riesgo de los activos sujetos a riesgo a los fines de establecer la reserva de capital indivisible. Actualmente, los préstamos de autos son un activo con ponderación de cien por ciento (100%).

La Corporación, según facultada por el Artículo 6.02 (d)(5), supra., ha determinado que los préstamos de autos que no presenten morosidad en exceso de noventa (90) días ameritan una ponderación de riesgo menor de cien por ciento (100%). En consecuencia, resolvió añadir dicho activo a la categoría de activos sujeto a riesgo moderado con ponderación de riesgo de cincuenta por ciento (50%).

Esta determinación tendrá efecto a partir del tercer trimestre (septiembre) del 2021. Pueden comunicarse con el Área de Apoyo Técnico y Supervisión para atender cualquier pregunta relacionada a esta comunicación.

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000

Oficina de Presidencia



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449